

- DNI/CIF: 24215309N.
- Último domicilio conocido: C/Ruperto Chapí, 16, C.P: 18210, Peligros, Granada.
- Infracción: Tipificada en los artículos: 26.1.d); 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ACUERDO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con Expediente núm. GR/2010/302/G.C/PA, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 25 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/302/G.C/PA.
- Denunciado/a: Iberman, S.A .
- DNI/CIF: A50158997.
- Último domicilio conocido: Avenida Juan Pablo II, 21, C.P: 50009, Zaragoza.
- Infracción: Tipificada en los artículos: 147.1.a); 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave.
- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ACUERDO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con expediente núm. GR/2010/399/G.C/CAZ, dictada por esta Delegación

Provincial en fecha 14 de abril de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/399/G.C/CAZ.
- Denunciado: Manuel Santiago Fernández.
- DNI/CIF: 45596524J.
- Último domicilio conocido: C/ Falda Espíritu Santo, 1, C.P. 4620, Vera, Almería.
- Infracción: Tipificadas en los artículos: 76.5; 77.9; 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.
- Sanción: Multa de 60 a 600 euros y 601 a 4.000 euros, respectivamente.
- Obligación No Pecuniaria: Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1.a).
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ACUERDO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con expediente núm. GR/2010/382/G.J de COTO/CAZ, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 12 de abril de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/382/G.J. de COTO/CAZ.
- Denunciado/a: Doña Linda Goobwin.
- DNI/CIF: X8341288Q.
- Último domicilio conocido: Barrio Pinares, 53, C.P. 18812, Freila, Granada.